(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0015792 – SDQS No. 5657272026**

A los 03 días del mes de septiembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0015792 – SDQS No. 5657272026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0016188**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 09 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0016188.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá D.C., 2026-09-03 17:01:54

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0015792 – SDQS No. 5657272026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0015792 – SDQS No. 5657272026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) HA OBSERVADO CUATRO CANINOS DE RAZA HUSKY EN UNA ZONA RURAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AMARRADOS Y SIN ALIMENTACION. INDICA QUE UNO DE LOS CANINOS PRESENTA UNA LACERACION EN EL CUELLO Y OTRO UNA LESION EN EL MIEMBRO POSTERIOR. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE, DE ACUERDO CON INFORMACION PROPORCIONADA POR CIUDADANOS DEL SECTOR, HABRIA MAS CANINOS UBICADOS EN LA PARTE TRASERA DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS CUATRO ANIMALES EVIDENCIADOS. SEÑALA QUE, PRESUNTAMENTE, LOS CANINOS SON ROBADOS POR DOS PERSONAS, AL PARECER HABITANTES DE CALLE. (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal, correspondientes al mismo caso reportado, en las Carrera 2 No. 163 B - 15, barrio Bosque De Pinos, localidad de Usaquén y Calle 161 No. 8 D - 85 (dirección de la tutora), barrio Barrancas Norte, localidad de Usaquén, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de agosto de 2026 Carrera 2 No. 163 B - 15	Visita efectiva: concepto pendiente para tres (3) caninos.	La visita arrojó un **concepto pendiente** para tres (3) caninos., otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

		Parámetro Nutrición: garantizar mínimo dos raciones de comida idónea para aumentar el peso de bombón; tener agua limpia siempre a disposición; limpiar los recipientes a diario. **Parámetro Confort**: zona de permanencia limpia y garantizar zona de descanso blanda. **Parámetro Salud Física**: presentar soportes para citación interna y externa; presentar carne de vacunación al día; esterilizar a las hembras para evitar sobrepoblación. **Parámetro Comportamiento:** realizar paseos a diario, dos veces al día, con uso de pechera. **Parámetro Estado mental:** evitar situaciones de miedo y estrés al no presentar atención veterinaria.
13 de agosto de 2026 Calle 161 No. 8 D - 85 (dirección de la tutora)	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar desfavorable para cuatro (4) caninos,	La visita fue realizada con acompañamiento de GUBIM (Grupo Control a la Biodiversidad y Protección Animal) de la Policía Nacional, la cual arrojó un concepto desfavorable para para cuatro (4) caninos, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar del canino reportado. Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46ª de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 10 de la Ley 2455 de 2025 y en consideración al concepto desfavorable, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuó la aprehensión material preventiva del canino, el cual fue entregado en custodia del IDPYBA para brindarle el cuidado y la atención complementaria que requiera.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF